

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### SENTENCIA

### SALA CONSTITUCIONAL

### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

### INTERPRETACIÓN ARTÍCULOS 339 Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y ARTÍCULOS 27 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA SOBRE ESTADOS DE EXCEPCIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016, fue publicada por el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, en el expediente N° 16-0117, sentencia con ponencia conjunta de fecha 11 de febrero de 2016 que interpreta los artículos 339 y 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, indicándose en el sumario lo siguiente:

*“Sentencia que interpreta los artículos 339 y 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 27 y 33 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción (publicada en la Gaceta Oficial nro. 37.261 del 15 de agosto de 2001) y declara que el Decreto nro. 2.184, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela nro. 6.214 Extraordinario, del 14 de enero de 2016 que declaró el estado de emergencia económica en todo el Territorio Nacional, durante un lapso de 60 días, entró en vigencia desde que fue dictado y su legitimidad, validez, vigencia y eficacia jurídico-constitucional se mantiene irrevocablemente incólume, conforme a lo previsto en el Texto Fundamental”.*

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/febrero/1122016/1122016-4505.pdf#page=5>.

11 de febrero de 2016

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*